

Resolución N° 2 3 4 5 / 0 2 0

Montevideo, 24 NOV 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios Nº
02/2020: "Adquisición de baterías";
RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial Nº 2057/020 de fecha 14 de
octubre de 2020 se autorizó el referido Concurso, se aprobó el Pliego de
Bases y Condiciones Particulares que regirían la convocatoria y se designó a
los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de
evaluar las ofertas que se presentasen a la convocatoria;
II) que se publicó el llamado en las revistas especializadas
en compras Guía Total y Contacto, así como se cursaron invitaciones a
BATERÍAS MOURA DEL URUGUAY S.A.; MATRIX BATERÍAS S.A.; RAYTE
BATERÍAS S.R.L;
III) que del acta de apertura de ofertas de fecha 27 de octubre
de 2020, surge que se presentaron seis oferentes: AUTOMOTRIZ FRANCO
URUGUAYA S.A. (AFSA); BENCO S.A.; DONIRAL S.A.; RA S.A.; RESKE
DE PALLEJA GUILLERMO; TORNOMETAL S.A.;
IV) que la empresa DONIRAL S.A. no levantó las
observaciones de su propuesta en tiempo y forma, tornado la misma
inadmisible;

V) que la Comisión Asesora advirtió carencias y/o apartamientos sustanciales en algunas ofertas, en las que no se cumple con el plazo de entrega, tal como se solicita en el numeral 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: "RECEPCIÓN DE MERCADERÍA - PLAZO DE ENTREGA. Una vez solicitado el producto la entrega deberá ser inmediata (máximo 48 horas a contar de la recepción de la solicitud". En dicho sentido la oferta presentada por la empresa RESKE DE PALLEJA GUILLERMO no cumple con dicho numeral, va que en su oferta expresa que la entrega podrá ser de hasta 7 días, después de recibida la orden de compra y la oferta presentada por la empresa AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S. A. (AFSA), únicamente con respecto al Ítem 3, no cumple con el plazo de entrega, debido a que en su oferta expresa que el pedido tendrá una demora de 50 días. Por lo que resulta desestimada la totalidad de la oferta presentada por RESKE DE PALLEJA GUILLERMO y únicamente con respecto del Îtem 3, la oferta de AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S.A. (AFSA),;------

 Financiera del Estado (Decreto Nº 150/012) para el procedimiento de Concurso de Precios;-----

EL DIRECTOR GENERAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ÍTEM	Cantidad Hasta	PROVEEDOR	ARTICULO	PRECIO UNITARIO S/ IVA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL Hasta
1	10	BENCO S.A.	Batería para vehículo de 60 amperes	\$ 2.940	3.586,8	35.868

TOTAL					18.658,68	151.114,08
4	3	BENCO S.A.	Batería para vehículo de 240 amperes	\$ 7.240	8.832,8	26.498,4
3	16	TORNOMETAL S.A.	Batería para vehículo de 100 amperes	\$ 2.844	3.469,68	55.514,88
2	12	TORNOMETAL S.A.	Patería para vehículo de 80 amperes	\$ 2.270	2.769,4	33.232,8

2º) La presente erogación se hará con cargo al Programa 401, Proyecto 000,
Grupo 1, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 Ministerio de
Desarrollo Social
3°) Comuníquese, notifíquese, publíquese

Dr. NICOLÁS MARTINELLI Director General de Secretaría Ministerio de Desarrollo Social